



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/035/2016.
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer fue recibido el oficio número SG/802/16 suscrito por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General, en ausencia de la Consejera Presidenta del Consejo General, de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite el expediente correspondiente al Juicio de Inconformidad promovido ante dicha instancia por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su carácter de representante propietario del Partido MORENA, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, en contra del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se integra el comité de transparencia del propio instituto”*, el cual fue aprobado en fecha treinta de junio del presente año, acompañando para tal efecto el escrito original de demanda, la copia certificada del acto impugnado, así como el original del informe circunstanciado del propio Instituto Electoral como autoridad responsable; doy cuenta al Magistrado Presidente que una vez revisada la documentación recibida, se advierte que es la requerida por el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

I: Téngase por presentado el oficio número SG/802/16 suscrito por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General, en ausencia de la Consejera Presidenta del Consejo General, de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/035/2016**; y -----

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----